

quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo de hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 10 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—30.501.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 42/07, referente al deudor Mateados del Vidrio, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 24 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—27.994.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Diligencias Preparatorias 26/26/05 seguido a Don Mounir Lachouchi Cobo, con D.N.I. n.º 52598156P, por el delito de Abandono de Destino, y ante la imposibilidad de notificar al penado la resolución que sigue, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto recaído en el procedimiento, por el que se concede a D. Mounir Lachouchi Cobo la remisión condicional por el plazo de dos años, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 23 de abril de 2007.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—28.173.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/02/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito

de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Samuel Jiménez Moreno, con fecha de nacimiento 21/05/1987, con DNI n.º 30.253813-G, con último domicilio conocido en Calle Rafael Calatrava Bloque 1.º-4.º-4 de la Cañada de Almería y Ocho de Marzo, n.º 6-3.º B de Sevilla.

Almería, 26 de abril de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—27.672

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/12/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Jaider López Cano, con fecha de nacimiento 30/06/1987, con DNI n.º X-7210988, con último domicilio conocido en Calle Corpus Christi Casa 7, Odeje (Tenerife Sur) de Tenerife.

Almería, 30 de abril de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—28.169.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/13/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Pablo Diéguez Gudín, con fecha de nacimiento 31/08/1986, con DNI n.º 71.774.534-K, con último domicilio conocido en Calle Doctor Gregorio Maraño, 37 portal 1.º-2 de Almería.

Almería, 30 de abril de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—28.170.